

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 294.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Negociado 1.º—Circular.

Dando cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 55 de la vigente ley provincial, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el 62 de la misma, vengo en convocar á la Excm. Diputacion de esta provincia á la primera reunion ordinaria del actual año económico, la cual tendrá lugar el dia 2 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, en el Palacio destinado á la misma en esta Capital.

Burgos 23 de Octubre de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

(De la Gaceta núm. 295.)
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasada á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de estado la consulta que V. S. ha elevado á este Ministerio acerca de la interpretacion de los artículos 12 y 13 de la ley Provincial vigente, con fecha 16 del actual ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: El Gobernador de la provincia de Pontevedra consulta á V. E. la adjunta comunicacion, remitida á informe de la Seccion con Real orden de 8 de este mes, sobre la interpretacion que se debe dar á los artículos 12 y 13 de la ley Provincial. Recordando dicha Autoridad que, segun el primero de dichos artículos, han de tener las Comisiones provinciales un Vicepresidente que elegirán las Diputaciones todos los años en su primera sesion entre los individuos que deban componer aquel año las Comisiones; que á tenor del art. 13 las actuales Diputaciones acordaron en una de las tres primeras sesiones, despues de constituidas, la distribucion de los Diputados en cuatro secciones, cada una de las cuales ha de constituir la Comision provincial durante un año segun el turno que se le designe, y que los cuerpos provinciales hoy existentes no se constituyeron hasta el 1.º de Enero último, estima que si se ha de cumplir el mismo artículo, las Comisiones provinciales han de continuar hasta igual dia de 1884; mas como cree que siendo así no se puede nombrar en Noviembre, que es cuando se reúne la Diputacion provincial, el Vicepresidente de la segunda seccion halla dudas sobre la materia, y pregunta lo siguiente: «¿Debe omitirse en la reunion de No-

viembre el nombramiento de Vicepresidente para la segunda seccion de la Diputacion que en el año entrante ha de constituir la Comision provincial, y convocarse á sesion extraordinaria para 1.º de Enero con aquel objeto, á fin de que se cumpla el precepto del art. 13 de la ley, ó debe procederse al nombramiento cumpliendo lo dispuesto en el art. 12 de la misma? Caso que proceda esto último, ¿debe, una vez nombrado el Vicepresidente, empezar sus funciones con la segunda seccion seguidamente, ó no las ejerce hasta 1.º de Enero en que se cumple el año de ejercicio de la primera Comision?» La Subsecretaria de ese Ministerio, fundándose en que las actuales Diputaciones y Comisiones provinciales se reunieron en un periodo extraordinario, opina que con respecto á estas últimas no puede tener efecto la prescripcion del art. 12, sinó que el periodo de su existencia termina en Noviembre, en cuya primera sesion, dice, debe comenzar la que la sustituya. Aduce, además, en apoyo de su concepto el contenido del art. 55, en el cual se ordena que las Diputaciones provinciales se reúnan necesariamente todos los años el primer dia útil de los meses quinto y décimo del año económico, infiriendo de aquí que el período anual de las Corporaciones provinciales ha de comenzar en la primera sesion de Noviembre, y que por tanto, en esta sesion ha de hacerse la eleccion de Vicepresidente de la Comision provincial para que ambas empiecen á ejercer sus funciones en aquel dia.

La Seccion encuentra fundado el razonamiento de la Subsecretaria, y entiende que si no se aceptara, resultaría que por consecuencia de una alteracion transitoria del plazo señalado para la eleccion de los Diputados provinciales

y para su toma de posesion, quedarían cambiados de una manera permanente otros términos marcados tambien en la ley; y que deben respetarse tanto mas cuanto que su quebrantamiento acaso afecte á servicios importantes para cuya ejecucion hay señaladas épocas determinadas;

Opina, en resumen, la Seccion:

1.º Que en la primera sesion que celebren las Diputaciones provinciales en el próximo mes de Noviembre, deben elegir los Vicepresidentes de las Comisiones provinciales entre los individuos de la segunda seccion de las designadas en cada una con arreglo al art. 13 de la ley provincial.

2.º Que una vez nombrados los Vicepresidentes, deben empezar en seguida á ejercer sus funciones con la expresada segunda seccion.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1883.== Moret.—Sr. Gobernador de la provincia de Pontevedra.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Setiembre último, he acordado señalar el dia 8 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para adjudicar en pública subasta la ejecucion de las obras de abastecimiento de aguas á la villa de Belorado, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 37750 pesetas 68 céntimos.

La subasta será simultánea y se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Diciembre de 1852 en este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de la villa de Belorado, hallándose en dichos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativas y particulares correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del total á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Burgos 23 de Octubre de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras para el abastecimiento de aguas á la villa de Belorado, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente).

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesión ordinaria del día 16 de Abril de 1883.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio, Mendez, Casaviella, Arechavala, Rilova, Eranueva, Izquierdo Palacios, Chico, Martínez del Campo, Gonzalez Marron, Fernandez Izquierdo, Cuadrao, Aldea, Bartolomé, de Simon, Huidobro, Arroyo, Gil, y Real, se leyó y aprobó el acta de la anterior del día 14 del actual.

Se acordó que pasara á informe de la Comisión de Hacienda un oficio del Sr. Inspector de Instrucción pública pidiendo que se incluya en el presupuesto del próximo ejercicio la cantidad de 500 pesetas con destino á visitas extraordinarias.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas durante el mes de Febrero último por los empleados de la Dirección de carreteras provinciales.

Se acordó aprobar en revisión varios acuerdos adoptados por la Comisión provincial.

Se acordó que pase á la Dirección de carreteras el proyecto de camino vecinal que partiendo de La Vid termine en Peñaranda de Duero, á fin de que le modifique si fuese necesario para que tenga las condiciones de carretera provincial.

Diose lectura de una proposición suscrita por los Sres. Fernandez Izquierdo y Aparicio pidiendo á la Diputación que acuerde se incluya en el plan de carreteras provinciales, previa la tramitación correspondiente, una que partiendo de Villanueva de Argañón, pasando el Arlanzon en Estepar y cruzando los pueblos de Isar, Ornillos, Hormazas, Villagutierrez, Villavieja, Quintanilla Somuño, Arenillas de Villadiego, Villafuertes y Villamayor, termine en la carretera de Madrid en Villalmanzo ó en las Ventas de Madrigalejo; y se acordó que pasara á informe de la Comisión de Fomento.

Así bien se acordó que pasara á informe de la misma Comisión una proposición suscrita por los Sres. Izquierdo Palacios, Casaviella, y Gonzalez Marron pidiendo que se incluya en el plan de carreteras de la provincia una que partiendo de Quintanar de la Sierra en el punto conveniente de la provincial que pasa por este pueblo, y atravesando los de Neila y Huerta de Arriba, empalme en el punto mas conveniente de la del Estado de Lerma á la Venta de la Estrella.

Diose así bien lectura de otra proposición suscrita por los Sres. Aparicio, Real, Mendez, Fernandez Izquierdo, Izquierdo Palacios, Casaviella, y Aldea, en la que se pedía el nombramiento de una Comisión especial de cinco Diputados que utilizando los datos que existan en el Archivo provincial sobre construcción de un ferro-carril directo de Madrid á Santander por Segovia, Aranda, Lerma y Burgos, estudie y proponga los medios mas adecuados para alcanzar dicho objeto, y que á esta Comisión se la faciliten por la provincial cuando la Diputación no esté reunida los medios de ponerse en comunicación por escrito ó directamente si necesario fuese con las Diputaciones y Ayuntamientos de Segovia y Santander y demás puntos que considere conveniente: puesta á votación ordinaria dicha proposición, fué aprobada por unanimidad, quedando nombrados para formar la Comisión á que se hace referencia en ella los Sres. D. Hilarion Ruiz Casaviella, D. Andrés Aldea, D. Juan José Arroyo, D. Francisco Aparicio, D. Cayetano Ruiz Oría y D. José Huidobro á nombre de los seis distritos electorales en que se halla dividida la provincia.

Se acordó que pasara con urgencia á informe de la Comisión de Fomento

el oficio de la Junta provincial de Instrucción pública remitiendo el expediente original de los aspirantes á la plaza de Oficial de contabilidad de fondos de primera enseñanza de esta provincia.

Se acordó nombrar á D. Fernando Marron Capellan, por haber obtenido mayoría absoluta de votos, Cajero de los fondos de primera enseñanza.

Se acordó aprobar en revisión el acuerdo dictado en el expediente instruido por D. Fernando Santamaria y D. Demetrio Arconada, vecinos de esta ciudad, pidiendo como herederos de Segundo Santamaria la cantidad de 875 pesetas que se hallaba depositada en la Caja provincial, perteneciente á este, por el que se accedió á su pretensión.

Se acordó pagar la cuenta presentada por José Quesada, vecino de esta ciudad, de burlete para 3 balcones de los locales que ocupa el Gobierno de provincia y colocación de una estera en dicha dependencia, así como la suscrita por D. Manuel Hesse, vecino de esta ciudad, de 40 paquetes de bujías invertidas en la iluminación del Palacio provincial en celebridad de la conducción á esta ciudad de algunos huesos del Cid.

Se acordó nombrar definitivamente Inspectora del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad á Doña Antonia Ojeda; así bien acordó la Diputación nombrar definitivamente para el cargo de Camarero del mismo Establecimiento á D. Marcelino Garcia.

A virtud de consulta hecha por el Alcalde de Villareayo se acordó contestar que debe quedar el canton para el servicio de bagajes de aquel pueblo en la forma que aparece de la división que la Diputación hizo en Diciembre de 1858, publicada en el Boletín oficial de 25 de Enero de 1859.

Se aprobaron en revisión tres acuerdos adoptados por la Comisión provincial.

El Sr. Martínez del Campo recordó la cuestión que promovió en la sesión de anoche proponiendo á nombre de la Comisión provincial que se concediese del capítulo de imprevistos del presupuesto de la Provincia la cantidad de 375 pesetas con destino al haber que devengasen los auxiliares necesarios para formar en un breve plazo las cuentas mensuales de los ejercicios de 1879-80, 1880-81 y 1881-82.

El Sr. Presidente manifestó que se hallaba sobre la mesa el expediente de su razón pedido por el Sr. Casaviella en la sesión de ayer.

A petición de dicho Sr. Diputado se dió lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda en que se proponía se facilitase por la Secretaría un Escribiente á Contaduría, por hallarse enfermo el destinado á esta última dependencia, y que todos los empleados de la misma se dediquen en horas extraordinarias á dar por terminadas dichas cuentas mensuales y que la Secretaría ultime las copias en un periodo breve.

El Sr. Martínez del Campo invitó á la Comisión de Hacienda á que manifestase si estaba conforme con la solución que habia indicado á nombre de la Comisión provincial.

El Sr. Casaviella, á nombre de la expresada Comisión, contestó en sentido negativo sosteniendo que cada dependencia tenia que cumplir con el personal asignado á la misma las obligaciones que la ley y los acuerdos de la Diputación la imponen, extendiéndose en largas consideraciones y recordando el acuerdo adoptado por la Corporación disponiendo que los empleados de Contaduría y Depositaria auxiliados por los de Secretaría, y si fuese preciso por los de la Sección de Cuentas, se ocupasen de este servicio.

Diose lectura de dicho acuerdo, y á petición del Sr. Martínez del Campo, de los informes emitidos por el Depositario con fecha 8 de Marzo y por dicho funcionario y el Contador en 14 del mismo mes enumerando los trabajos que pesan sobre las dependencias expresadas y la imposibilidad de formar las cuentas mensuales de que se trata por la insuficiencia del personal de ambas oficinas.

El Sr. Casaviella insistió nuevamente en que los acuerdos de la Diputación no podian menos de cumplirse.

El Sr. Martínez del Campo rectificó; y despues de breve discusión entre dichos Sres. Diputados y los Sres. Real y Aparicio, y declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á resolver en votación ordinaria si se alzaba al Depositario la nota desfavorable que se le impuso en sesión de 8 de Noviembre último, quedando acordado en sentido afirmativo por unanimidad.

Así bien se pasó á resolver en votación ordinaria si se dispondría de la cantidad necesaria hasta 625 pesetas del capítulo de imprevistos del presupuesto provincial para pagar los haberes que devenguen los auxiliares temporeros que se dediquen á este servicio, quedando también acordado en sentido afirmativo por todos los Sres. presentes, menos por el Sr. Casaviella que votó en contra.

Diose lectura de un oficio del Alcalde de Pradoluengo pidiendo que se ordene al Director de carreteras provinciales que trasladándose á aquella localidad marque las cañadas que deba tener aquella villa dentro de su jurisdicción, para evitar las frecuentes denuncias que hacen los peones camineros; y se acordó que pase á informe de la Comisión de Fomento.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento se acordó aprobar en revisión la resolución dictada por la provincial en sesión de 20 de Enero último aprobando las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Dirección de carreteras provinciales durante el mes de Diciembre anterior.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación se acordó admitir desde luego en el Hospicio provincial y cuando el estado del

Establecimiento lo permita á Hipólito de Andrés Briongos vecino de Santo Domingo de Silos, á Agustín Calzada de Pedrosa del Páramo, á Valentín Anton de Rubena, á Petra Santa María de Belorado, á Felisa Zamora Tamayo de Villafranca Montes de Oca, á Deogracias y Juana Marín de Castellanos de Castro, á Paulina Miguel de Villalbos, á María Camarero de Covarrubias, á Valentín Aparicio de Aldeas del Pinar, á Mariano Conde González de Pañorada, á Dionisia García de Aranda de Duero, á Pedro Ortega de Modubar de la Emparedada, á Pantaleón Arnaiz de Carcedo de Burgos, á Ascensión y Fulgencio Gil de Espinosa de Cervera, á Anacleto y Baldomera Pérez de Castrogeriz, á Pedro Santa María de Villasilos, á Benita Céspedes, Pedro Roberto Iglesias y Miguel Salvador González de esta vecindad; cuando por turno les corresponda á Nicanora Pérez de Villaldemiro, á Andrés Rojo y Rojo de Mansilla de Burgos, á Lesmes Díez de Masa, á Marcos Bernabé de Montuenga, á Juliana Benito de Castrillo de la Vega, y á Venancio Ubierna de esta vecindad; y definitivamente á Gregoria Izquierdo, de Castil de Peones.

Asimismo y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación se acordó desestimar las pretensiones de Juana Francisca Saez vecina de esta Ciudad, y de Aniceto López de Barbadillo de Herreros, por las que pedían su ingreso en la Casa Hospicio, y la de Juan Ibañez de Villalva de Duero pidiendo también el ingreso en dicho establecimiento de las dos niñas huérfanas Petra y Faustina Ibañez.

También de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación se acordó conceder el socorro de 750 pesetas mensuales para atender á la lactancia de sus hijos: á Tomás Samaniego vecino de Pradoluengo por término de ocho meses á contar desde 1.º de Noviembre último, así como á Tomás Barquilla de Pinilla de los Barreiros, á Manuel González de Modubar de la Emparedada por doce meses desde 1.º de Julio, á Claudia Fernández de Cornudilla por seis meses desde 1.º de Enero, á Luis Ortega de Iglesia Rubia por doce meses desde la misma fecha, á Tomás González de Villorobe por nueve meses desde 1.º de Octubre, á Lucía Saez y Saez de Salas de Bureba por ocho meses desde 1.º de Noviembre, á Bernardo González de Quintanilla y á Cándida Pastor de Quintanilla de la Mata por ocho meses desde 1.º de Julio, á Francisco Barriuso de La Revilla ó Abedo por nueve meses desde 1.º de Octubre, á Justo Puras de Garganchon por siete meses desde 1.º de Diciembre, á Julian Saiz de Merindad de Valdeporres por nueve meses desde 1.º de Octubre, á Jacinto del Campo de Brivesca por ocho meses desde 1.º de Noviembre, á Manuel Barcina de Ameyugo por cuatro meses desde 1.º de Julio, á Juan Nuñez de Poza y Roque Díez de Quintanilla Sobresierra por cinco meses desde 1.º de Julio, á Isabel Sevilla de Villimar por nueve me-

ses y á Mateo García por diez meses desde dicho día 1.º de Julio, á los vecinos de esta ciudad Marcos Nogal por doce meses, Bernabé Bartolomé por nueve meses, Ignacio Arnaiz y Vicente Martínez por ocho meses, Elías Calvo por cinco meses todos desde 1.º de Julio, á Isidro Trespaderne y Mateo Ruiz por siete meses desde 1.º de Diciembre, á Enrique Iniguez por seis meses desde 1.º de Enero, á Baldomero Gutiérrez por nueve meses desde 1.º de Octubre, á Carlos Díez y Ruperto Pérez por diez meses desde 1.º de Setiembre, y por nueve meses desde 1.º de Octubre á Blas Pablo García de Fresneda de la Sierra.

De igual conformidad se acordó desestimar las pretensiones solicitando socorro de lactancia de José Arnaiz García vecino de Solas de Bureba, Valentín Pérez de Oron, Alejandro Achiaga de Cameno, Claudio Martínez de Villanueva de Puerta, María Prieto de esta ciudad, Balbina Díaz de Galarde, Aniceto Fernández de Belorado, Ambrosio Espinosa de Villaveta, Josefa Combarro de Arcos, Magdalena Sierra de Villamanzo y Roque Cuvillo de San Adrián de Juarros.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once y media de la noche.

Burgos 16 de Abril de 1883. = El Presidente, Victoriano Zumárraga. = Los Diputados Secretarios, Juan José Arroyo Ontoria. = Gumersindo Gil.

Extracto de la sesión ordinaria del día 17 de Abril de 1883.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Real, Rilova, Casaviella, Martínez del Campo, Chico, Arechavala, de Simón, Aldea, Méndez, Izquierdo Palacios, Eranueva, González Marrón, Huidobro, Aparicio, Fernández Izquierdo, Bartolomé, Castrillo, Ruiz Oria, Gil, Arroyo, y Cuadrao, se leyó y aprobó el acta de la anterior del 16 del actual.

La Corporación acordó conceder licencia para ausentarse de esta ciudad al Secretario de la misma.

Se acordó conceder la cantidad de 300 pesetas al alumno D. Dimas Pérez, pensionado por la Diputación en la Escuela general de agricultura, para que pueda adquirir el título de Perito agrícola.

Se acordó asimismo aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo.

También se acordó aprobar en revisión el acuerdo aprobando el nuevo pliego de condiciones para la subasta de bagajes de la provincia en el actual año económico.

Igualmente se acordó aprobar en revisión las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Dirección de carreteras provinciales durante el mes de Febrero.

Igualmente las devengadas en el mes de Marzo último.

Se acordó nombrar por unanimidad peones camineros á los siguientes: Félix Francisco García, Ignacio Rodríguez, Francisco Arnaiz, Agapito Olalla, Robustiano Muñoz, y Juan Alonso González.

Seguidamente se procedió á votar por papeletas la persona que había de ser nombrada para el cargo de peon capataz, habiendo tomado parte en la votación los Sres. Real, Martínez del Campo, Chico, Castrillo, Eranueva, González Marrón, Arechavala, Aldea, Bartolomé, Méndez, de Simón, Huidobro, Fernández Izquierdo, Arroyo, Aparicio, Rilova, Izquierdo Palacios, Casaviella, Cuadrao, Ruiz Oria, Gil y Sr. Presidente.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos los siguientes: Tiburcio Ruiz 13, Andrés Langa 7, Tomás Esteban de las Mulas 1, saliendo una papeleta en blanco: en su virtud el Sr. Presidente declaró nombrado para la plaza de peon capataz á Tiburcio Ruiz, que había obtenido la mayoría de votos.

Se procedió al nombramiento de la plaza de Oficial de Contabilidad de fondos de 1.ª enseñanza, tomando parte los Sres. Real, Martínez del Campo, Chico, Castrillo, Eranueva, González Marrón, Arechavala, Aldea, Bartolomé, Méndez, de Simón, Huidobro, Fernández Izquierdo, Arroyo, Aparicio, Rilova, Izquierdo Palacios, Casaviella, Cuadrao, Ruiz Oria, Gil y Sr. Presidente.

Practicado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos: D. Miguel Martínez Rojo 18, D. Claudio Santa María 5, y D. Felipe Morquillas 1; y en su consecuencia el Sr. Presidente declaró nombrado para dicha plaza á D. Miguel Martínez Rojo.

En virtud de proposición de varios Sres. Diputados, se acordó gratificar á los Escribientes de la Diputación con 150 pesetas á cada uno por trabajos extraordinarios, votando en contra el Sr. Casaviella.

Se acordó pasara á la Comisión de Hacienda el expediente promovido por la Contaduría en que se propone que quede aprobado y empiece á regir el presupuesto provincial del corriente ejercicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la ley provincial, toda vez que habiendo sido remitido á la Superioridad el 28 de Febrero, no ha sido devuelto para el día 15 del actual.

Se acordó que se remita el anteproyecto de la carretera de Roa á Santa María del Campo entre Villafruela y el puente de Escuderos al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia para que en su vista se sirva informar lo que proceda.

Se acordó quedara 24 horas sobre la mesa el expediente promovido á instancia de los Ayuntamientos de Villagonzalo Pedernales y otros sobre construcción de una carretera provincial.

La Diputación quedó enterada de la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Director general de Instrucción pú-

blica en que accediendo á la permuta solicitada por los Catedráticos numerarios D. Marcelino Goya y D. Andrés Pérez, se ha servido trasladar á este último á la cátedra de Agricultura del Instituto de esta capital, y al D. Marcelino á la de igual asignatura del de Vitoria, y aprobó á la vez en revisión el acuerdo adoptado por la Comisión provincial sobre dicha Real orden.

La Corporación acuerda quedar enterada del oficio de D. Matías Brabo en que somete á la consideración de la misma una Memoria expositiva del Congreso pedagógico celebrado en Madrid, y que se manifieste á dicho señor haber visto con agrado el referido documento.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos devengados por el mismo y el delineante por salidas á prestar servicios á los Ayuntamientos de esta provincia.

Se acordó reclamar á Santiago Calvo Nuño, vecino de Cardenadijo, varios documentos para resolver sobre el ingreso de una hija suya en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Fomento en el expediente sobre concesión de un donativo para la realización del tercer centenario de la muerte de Santa Teresa de Jesús, se acordó no haber lugar á resolver sobre dicho asunto en vista de que ya no tiene objeto ni destino por haberse celebrado dicho centenario.

A petición del Sr. Real, se acordó quedara 24 horas sobre la mesa el expediente promovido á instancia de D. Antonio Arangüena, contratista del trozo 2.º de la sección 2.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, pidiendo se le indemnice de los daños causados en dicho trozo por el temporal.

En el expediente sobre construcción del trozo 3.º de la 1.ª sección de la carretera de Burgos á La Pinza por Arroyal, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, que se ponga en conocimiento de los Ayuntamientos de Mansilla de Burgos, Sautivañez Zarzaguda, La Nuez de Abajo y Zumel obligados á satisfacer á prorata las expropiaciones necesarias para dicha carretera lo manifestado por el contratista D. Vicente Arangüena, vecino de esta capital, de que los interesados en las fincas que ha de ocupar aquella en la jurisdicción de Marmellar de Arriba se oponen resueltamente á que se dé principio á los trabajos correspondientes interin no se les abone la expropiación de los terrenos que se les ha de ocupar, á fin de que los referidos Ayuntamientos dispongan el abono de dichos terrenos para que no queden paralizadas las obras.

La Diputación, conforme con lo propuesto por la Comisión de Fomento, acuerda aprobar en revisión la resolución adoptada en el expediente sobre informe pedido por el Sr. Gobernador para la aprobación del proyecto de la

carretera de tercer orden de Burgos á Melgar de Fernamental.

A peticion del Sr. Mendez se acordó quedara 24 horas sobre la mesa el expediente sobre contrata del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital.

Asimismo y á peticion del Sr. Casaviella se adoptó igual acuerdo respecto del expediente promovido por el Sr. Martinez del Campo sobre estudio de reducir el número de distritos municipales de que hoy se compone la Provincia.

El Sr. Cuadro rogó á la Comision de Gobernacion el pronto despacho del expediente sobre supresion del distrito municipal de Aforados de Losa y su agregacion á los de la Junta de Oteo y Traslaloma, contestándole el Sr. Martinez del Campo como Presidente de dicha Comision que esta emitiría su dictámen en el dia de mañana.

Dada cuenta de la instancia promovida por varios vecinos é individuos de Ayuntamiento de los pueblos de Modubar de la Cuesta, Los Ausines y Revilla del Campo, ofreciendo algunas cantidades insignificantes para que se continúen las obras del trozo 4.º del camino provincial de Burgos á Revilla del Campo, se acordó que no siendo dichos ofrecimientos de los comprendidos en las bases acordadas por la Diputacion en 29 de Noviembre y 1.º de Diciembre de 1875, se contestara á los Ayuntamientos interesados en dicho camino, y principalmente á los que hoy recurren, que no puede accederse á su pretension mientras no hagan los ofrecimientos legalmente acordados tal como se les invitó en 12 de Diciembre de 1877.

La Diputacion acuerda aprobar en revision las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Diciembre último por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales, la de el mes de Enero con igual objeto, y la de igual mes para obras de conservacion.

En el expediente promovido á virtud de comunicacion del Alcalde constitucional de esta Capital rogando se señale por la Diputacion el tema que ha de servir para el certámen literario que se ha de celebrar con motivo de las ferias de San Pedro y San Pablo de este año, y á cuyo autor ha de adjudicarse el premio que dicha Corporacion destinó para el del año último, se acordó que se costee un premio para el expresado certámen consistente en una escribanía de plata por valor de 250 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de 1882-83, el cual ha de adjudicarse al autor de la mejor memoria sobre los «Medios mas asequibles á nuestros prácticos para extender y mejorar la riqueza pecuaria en general y la vacuna en particular,» y nombrar para que formen el jurado que ha de calificar los trabajos de los que aspiren al premio á los Sres. D. Francisco Echanove, D. Marcial Prieto y D. Maximino Guzman.

El Sr. Casaviella votó en contra.

Se acordó aprobar en revision la resolucion dictada en virtud de instancia de D. Eladio Navat, vecino del Valle de Arcentales, en la provincia de Vizcaya, sobre ciertos tratamientos que el Director del Colegio de sordo-mudos empleó contra su hijo y otros alumnos de dicho Establecimiento.

Se acordó conceder al contratista D. Juan Ortega Casin un plazo hasta 1.º de Agosto próximo para concluir las obras del citado trozo primero de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo.

Dada cuenta de una instancia promovida por D. José Garcia Benito, contratista del tercer trozo de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, pidiendo que se les indemnice de los perjuicios ocasionados y que puedan irrogársele hasta que se le releve de todo compromiso, y concediéndole la rescision del contrato en el término mas breve posible, sin tener en cuenta que los pueblos obligados cumplan ó no sus compromisos, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, la Diputacion acuerda que pase dicho expediente al Sr. Director de carreteras para que exponga lo que considere procedente acerca de los extremos que abraza la exposicion dirigida por el referido contratista.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 17 de Abril de 1883.—El Presidente, Victoriano Zumárraga — Los Diputados Secretarios, José Arroyo Ontoria.—Gumersindo Gil.

ADMN. DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Minas.

Debiendo tener lugar el dia 15 del próximo mes de Noviembre la venta en pública subasta de las minas de cobre denominadas La Estrella y Nueva Estrella, de 5 y 7 pertenencias respectivamente, sitas en término de Hortiguñela, como asimismo de la de manganeso titulada Maria, de 6 pertenencias, enclavada en la jurisdiccion de Villagalijo, en cuyos pueblos se fijarán los pliegos de condiciones con la anticipacion de 20 dias, y á fin de que puedan tomar parte en dichas subastas cuantas personas gusten, se hace público por medio de este anuncio, advirtiendo que si de la primera no resultase proposicion admisible, se fijará en los indicados pueblos el dia en que deba tener lugar la segunda; y que asimismo se hará, si hubiere necesidad por no presentarse licitadores en esta, respecto de la tercera, para que tenga efecto el artículo 25 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868.

Burgos 20 de Octubre de 1883.—El Administrador, Juan M. Martin.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villarcayo.

D. Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente segundo edicto hago saber: que por el Procurador D. Ramon Lopez de Castro, á nombre y con poder de D. Luis Perez de Guzman y Lasarte, vecino de Jerez de los Caballeros, y este á su vez como heredero de D.ª Maria Atocha de Sotomayor, que fué de la misma vecindad, se acudió al Juzgado en pretension de que previo el expediente oportuno se inscriba á favor de la D.ª Maria el dominio de las fincas de que se hizo mencion en el edicto de 30 de Julio último, inserto en el Boletin oficial, núm. 157, fecha 28 de Agosto, y que mas por menor podrán examinar los que lo deseen en la Escribania del Actuario, cuyas fincas administró en un tiempo D. Francisco Perez de Guzman, posteriormente por su muerte su esposa D.ª Pilar Lasarte, padres del D. Luis, y que D.ª Encarnacion Pereda y Bustillo, vecina de esta villa, ha venido cobrando las rentas de dichas fincas por encargo de aquellos.

En su virtud y para cumplir las disposiciones vigentes de la ley hipotecaria, se halla acordado publicar edictos por tres veces en el Boletin oficial de la provincia y anunciarlo igualmente por otros fijados en los sitios públicos de los pueblos en que radican las fincas, para que dentro del término de 180 dias, contados desde el 30 de Julio próximo pasado se presenten en este Juzgado y autos las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripcion, si quisieren alegar su derecho.

Dado en Villarcayo á 15 de Octubre de 1883.—Mariano Herrero Martinez. —Por orden de S. Sria., Manuel Rasines.

JUZGADO DE INSTRUCCION de Lerma.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) D. Manuel de Valle, Juez de instruccion de este partido,

A los Jueces de instruccion, Jueces municipales y demás autoridades de esta provincia hago saber: que en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto á Petra Hernando, vecina de Santa Maria de Mercadillo, de dos caballerías que irán reseñadas á continuacion, he acordado que por dichos Jueces y demás autoridades se mande proceder á la busca de dichas caballerías y captura de las personas que las tengan en su poder si no justifican su legitima adquisicion, haciéndolas conducir á disposicion de este Juzgado si fueren habidas. Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente re-

quisitoria que se publicará en la forma que tiene dispuesta la ley.

Dado en Lerma á 17 de Octubre de 1883.—Manuel del Valle.—Por mandado de S. Sria., Miguel Bravo Revilla.

Señas de las caballerías sustraidas.

Una burra negra, con el bozo y la barriga blancos, como de ocho años, tenia cabezada de pretina negra, y por aparejo una talega berrenda tramada con cáñamo, descalza de los cuatro extremos. Y una muleta hija de la anterior, quincena, de seis cuartas de alzada poco mas ó menos, mohina y la crin sin esquilár.

Anuncios particulares.

En el Comercio de la VIUDA DE CECILIA se venden toda clase de pesas y medidas del sistema métrico decimal, para áridos y líquidos, así como tambien herramientas para todos los oficios, herrajes de todas clases, puntas de Paris, palas de acero, bateria de cocina, planchas económicas, y todos los artículos pertenecientes al mismo ramo.

En el mismo comercio se vende la harina jabonosa, muy buena y económica para hacer las coladas, limpia bien la ropa sin necesidad de jabon, es muy buena para las ropas de color; se dan instrucciones para usarla.

Calle del Cid, 5, Burgos. 2

Criado de labranza.

Se necesita uno bueno para una granja, y se preferiría á una familia, á quien facilitándole aperos, labranzas y semillas tomase por su cuenta el cultivo de las fincas, á partir productos con el dueño.

Dirigirse con informes y antecedentes á D. Adolfo Garcia Inés, Plaza de Prim, 23, Burgos.

NO MAS NIEBLA NI TIZON EN LOS TRIGOS.

SULFATO DE COBRE (PIEDRA LIPIZ)

Este producto, de uso tan conveniente en la agricultura para evitar dicha niebla ó tizon, se sigue expendiendo como en años anteriores, con su instruccion ó modo de usarse, en paquetes de media, una y dos libras en la Farmacia y Droguería de Barriocanal, Cid, 17, y Lain Calvo, 1, Burgos. 8-13